

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00831-00

16 NOV 2021

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, de conformidad con lo normado por el artículo 599 del Código General del Proceso, atendiendo el escrito que antecede (fl. 1, cdno. 2), se **DECRETA**:

1. Decretar el embargo de del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria núm. 232-29692, denunciado como propiedad de la parte ejecutada. Inscrita la anterior medida, se proveerá sobre el secuestro solicitado. Oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, poniéndose de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

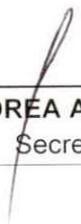

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

17 NOV 2021 BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

128.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

